

POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

2024-2030

Cartilla 11

**CONFORMANDO Y GESTIONANDO EL
EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA**



POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA 2024-2030

Cartilla 11

CONFORMANDO Y GESTIONANDO EL EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Autoría:

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
División de Educación General
Unidad de Convivencia y Seguridad Escolar

Edición:

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
División de Educación General
Unidad de Desarrollo Pedagógico
Unidad de Educación Rural

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
División de Políticas Educativas
Departamento de Educación Integral

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Alameda 1371, Santiago de Chile
Mayo, 2024

NOTA: Como Ministerio de Educación priorizamos la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo, porque reconocemos las implicancias culturales y sociales de la lengua y su uso. Entendemos que el género gramatical y el género como constructo cultural son conceptos no asimilables, no obstante, el mandato gramatical masculino es insuficiente como mecanismo de reconocimiento y visibilización. En nuestros documentos optamos por referirnos a ambos géneros, masculino y femenino, cuando corresponda, así como utilizar expresiones claras que sean fundamentalmente inclusivas y no sexistas.

Los contenidos del presente documento pueden ser usados parcial o totalmente, citando la fuente.

Disponible en: <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/pnce2024-2030>

Índice

1. ¿Cómo aporta esta cartilla a la convivencia en el espacio educativo?	5
2. La importancia del trabajo colaborativo en los establecimientos educacionales	7
3. La importancia del trabajo interdisciplinario en las comunidades educativas	11
4. Recursos educativos para profundizar.....	17
Referencias bibliográficas.....	20

Presentación

La ley N° 20.536 sobre violencia escolar establece, de manera obligatoria para todos los establecimientos con reconocimiento oficial del Estado, la figura de un encargado o encargada de Convivencia. No obstante, y con el fin de poder avanzar hacia modos de convivir basados en los principios de inclusión y cuidado colectivo, se enfatiza que la convivencia es tarea de la comunidad educativa, no sólo de un profesional en particular; de ser posible, debe realizarse mediante un trabajo colaborativo que considere la conformación de equipos multiprofesionales.

Se orienta a que estos equipos favorezcan y faciliten el logro de aprendizajes respecto a los modos de convivir, tanto en párvulos y estudiantes, como en el resto de la comunidad educativa. Para cumplir con esta tarea, cada establecimiento debe definir con claridad el perfil de los integrantes, sus roles y funciones, de manera que el equipo cuente con las competencias necesarias para el despliegue de los procesos de gestión, de enseñanza y de aprendizaje de la convivencia educativa, de acuerdo con los lineamientos de esta Política. Por tanto, es imprescindible que las y los integrantes del equipo ejerzan, se apropien y se empoderen de su rol, y así puedan asumir adecuadamente sus funciones y tareas asignadas.

Para el caso de las escuelas rurales multigrados que no cuenten con profesionales suficientes, se sugiere que el sostenedor genere un equipo itinerante. También, considerar el espacio de reuniones de los microcentros para abordar el fortalecimiento y desarrollo de la participación y la convivencia educativa (Decreto Exento 1107, 2022).

Objetivo

Orientar y promover el trabajo colaborativo e interdisciplinario de las y los distintos profesionales que ejercen funciones en establecimientos educativos, con el fin de conformar equipos que gestionen la convivencia educativa.

¿A quién está dirigida esta cartilla?

- Encargados/as de convivencia en establecimientos educacionales.
- Educadores y educadoras de párvulos; docentes de aula y profesores jefe; docentes encargados de escuelas rurales multigrado.
- Profesionales de Orientación, Trabajo social, Psicología, Psicopedagogía, Educación diferencial y de otras disciplinas que puedan estar presentes en las comunidades educativas.
- Equipos educativos: directivos, de gestión, y de convivencia escolar.
- Actores territoriales de gestión de la convivencia: profesionales del Ministerio de Educación y sus servicios asociados en regiones y provincias, profesionales a cargo de la convivencia en instituciones sostenedoras educacionales.
- Sostenedores educacionales.

1. ¿CÓMO APORTA ESTA CARTILLA A LA CONVIVENCIA EN EL ESPACIO EDUCATIVO?

La gestión de la convivencia es un elemento central en la prevención de la violencia y en la generación de una cultura y climas escolares favorables para el aprendizaje. **La convivencia es parte garante del derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.**

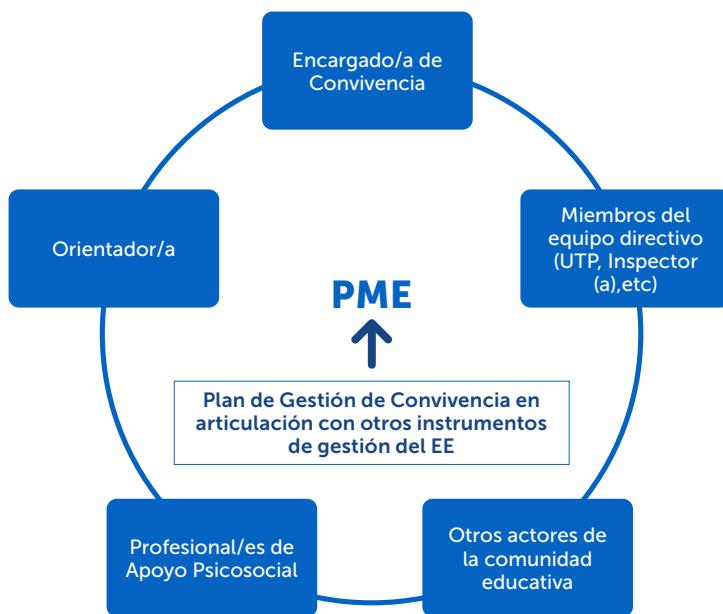
Los modos de convivir se generan mediante dinámicas de relación entre distintas personas, por lo que su gestión requiere de un trabajo colaborativo e interdisciplinario como condiciones fundamentales para el desarrollo armónico de estos. El trabajo en equipo para la gestión de la convivencia requiere transitar desde la cooperación hacia la colaboración, comprendiendo que, frente a problemas complejos, es necesario poner en diálogo varias ópticas disciplinares y específicas, con el fin de alcanzar una comprensión más profunda, a través de la síntesis de sus diferentes aportes (Agazzi, 2002).

De esta manera, el equipo debe realizar un trabajo reflexivo, sistemático y colaborar en la operacionalización y proyección de los aprendizajes para el buen convivir en sus instrumentos de gestión. Esto implica participar en la elaboración e implementación del Plan de Gestión de Convivencia¹ en articulación con todos los otros instrumentos que defina el establecimiento educativo.

En caso de que sea posible constituir un equipo de convivencia, este debiese contemplar prácticas democráticas basadas en los principios de cuidado colectivo e inclusión que promueve esta Política, e intencionar y generar espacios de reflexión sobre cómo se está enseñando y aprendiendo a convivir en el establecimiento. Así, este equipo debe velar que la comunidad en su conjunto aprenda, enseñe y modele estilos de relación acordes a sus valores institucionales y perciba que la convivencia educativa es una labor de todos y todas.

1 - El Plan de Gestión es un instrumento acordado por el Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia, que busca materializar acciones que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de mejores formas de convivir.

Figura 1. Conformación de equipo de convivencia²



Fuente: elaboración propia.

El trabajo colaborativo en el ámbito ciudadano y el trabajo en red en ámbitos profesionales aparece como una alternativa orientada a reconstruir responsabilidades compartidas. En contextos educativos, se vuelve especialmente necesaria la creación de espacios de encuentro entre la educación, la acción social y la salud mental.

² - La figura sugiere el mínimo de integrantes que debiese considerar el equipo de convivencia. Para este caso, siempre se debe considerar el tipo y especificidad de establecimiento educativo, como el caso de escuelas rurales multigrado, o en el caso de establecimientos de educación parvularia.

2. LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO COLABORATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

"La colaboración profesional impulsa los logros de los estudiantes, aumenta la retención de docentes, y promueve asimismo la implementación de la innovación y del cambio"
(Hargreaves, 2020, pág. 4).

El trabajo colaborativo es una de las principales estrategias organizacionales para orientar los procesos formativos que guían el aprendizaje de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. Es una estrategia fundamental para contribuir a generar una inteligencia colectiva, sistémica y comunitaria (Subsecretaría de Educación Parvularia, Fundación CAP, 2020).

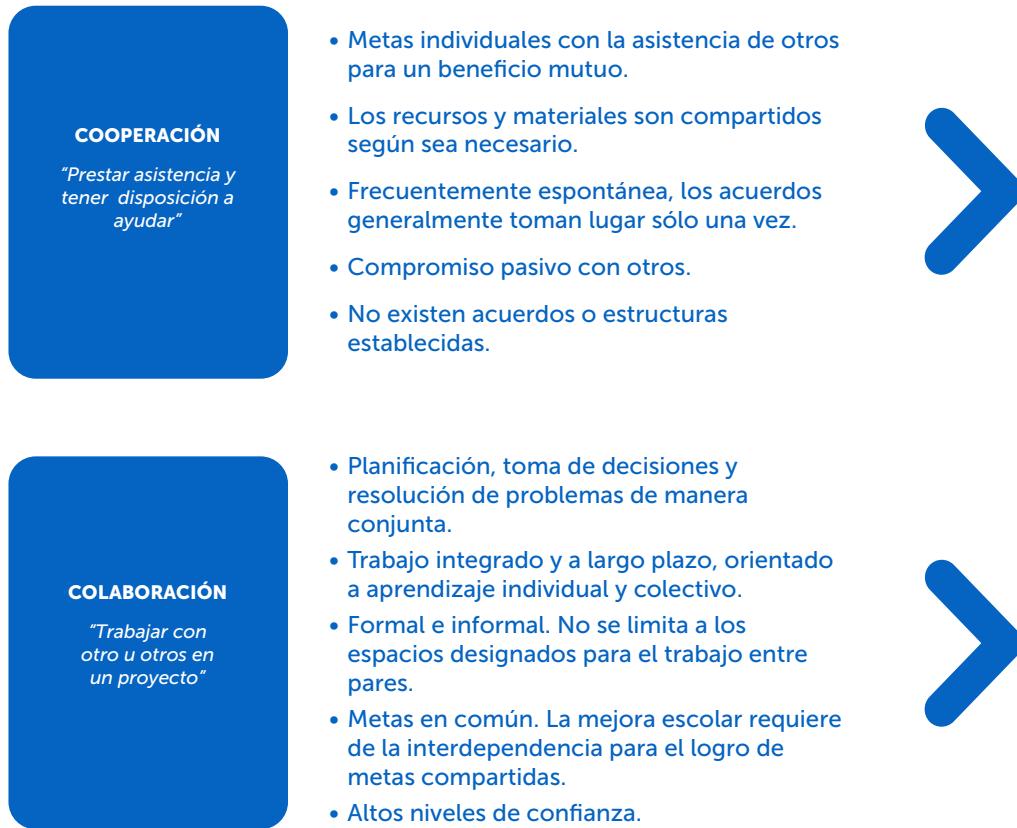
Desde hace algunos años se ha venido intencionando la conformación de equipos de convivencia; si bien se ha logrado un trabajo interdisciplinario y colaborativo al interior de algunos establecimientos educacionales, aún es un desafío que no ha podido ser consolidado del todo, pues el sistema educativo presenta diversos contextos institucionales, en donde hay una cultura jerárquica que descansa principalmente en los equipos directivos.

Así, la invitación es a conformar equipos de convivencia que trabajen desde la colaboración. Ello implica reconocer que este es un "proceso complejo construido sobre la confianza, la comunicación abierta y el respeto mutuo (construcción de relaciones), donde todos los miembros se enfocan en la responsabilidad y objetivos compartidos, logrando una comprensión común (valores compartidos), y que participan activamente con un sentido de responsabilidad compartida (compromiso activo) y toma de decisiones" (Griffiths, Alsip, Hart, Round y Brady, 2021, p.64 citado en Llorente y Volante, 2021, s/n).

La colaboración transforma el quehacer de la comunidad educativa, que trabaja para alcanzar un objetivo en común a través del intercambio y elaboración de nuevos conocimientos y prácticas. En culturas colaborativas, el intercambio profesional, diálogo, experimentación y reflexión crítica se vuelven parte integral de las rutinas diarias, modificando sus contextos de aprendizaje institucionales y pedagógicos (Montecinos, 2021).

El trabajo colaborativo, no es la simple interacción e intercambio de información entre integrantes de una comunidad, ya que implica ser capaz de confiar en los otros para apoyar el propio aprendizaje y proporcionar intercambios en un ambiente no competitivo, donde existan objetivos comunes, compartiendo responsabilidades, construyendo nuevo conocimiento y valorando tanto el proceso como los resultados (Maldonado, 2012).

Es importante conocer la diferencia entre cooperación y colaboración, para comprender la importancia de esta última, y reconocer de qué manera se está trabajo en las comunidades educativas.

Figura 2. Diferencias entre cooperación y colaboración

Fuente: Elaboración propia a partir de infografía PUCV Líderes Educativos. Basado en documento de Montecinos, 2021.

Figura 3. Camino hacia el profesionalismo colaborativo

DE	A
Charla o acción	Charla y acción
Objetivos de logro reducidos	Aprendizaje con significado y propósito
Reuniones puntuales	Cultura arraigada
Cómodo o controlado	Auténtico y respetuoso
Conversación	Diálogo
Para los estudiantes	Con los estudiantes

Fuente: Elaboración propia a partir del documento "Profesionalismo colaborativo. Cuando enseñar juntos supone el aprendizaje de todos" (Hargreaves, A. O'connor, M. 2020)

3. LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO INTERDISCIPLINARIO EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS

La Interdisciplinariedad será comprendida como “un proceso que refiere a la conexión de todo lo existente, basado en la correlación entre diversas disciplinas que mantienen su independencia, pero se vinculan en las proyecciones para el logro de objetivos docentes y educativos” (Llano Arana et al., 2016, pág. 322).

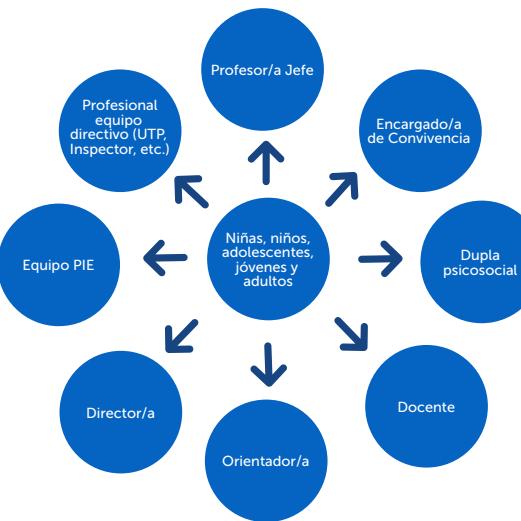
El trabajo interdisciplinario integra dos o más disciplinas y su enfoque es traspasar los límites de las disciplinas participantes. Si para la multidisciplina el carácter de interacción es la yuxtaposición, para la interdisciplina es la integración de conceptos, metodologías y prácticas (Klein, 1996; National Academy of Sciences, 2005).

Los contextos institucionales son diversos, y no todos cuentan con equipos multiprofesionales. Por ejemplo, en 2022 el 29% del total de los establecimientos del país impartió educación rural, acogiendo a 281.537 estudiantes y contando con 31.808 docentes en total (Mineduc, CEM, 2024, p.5). Adicionalmente, existen 561 unidades educativas de educación parvularia que atienden a 6.035 párvulos de zonas rurales, a través de modalidades no convencionales, programas alternativos y no formales, lo que en algunos casos implica trabajar en centros comunitarios o salas itinerantes, a fin de resguardar el derecho a la educación en zonas sin oferta educativa suficiente.

En estos contextos, se sugiere abordar el trabajo interdisciplinario desde el enfoque territorial propuesto para la presente Política. Este enfoque reconoce la importancia del espacio local donde se sitúa cada comunidad educativa, donde se despliegan diversas dinámicas y realidades sociales, culturales, geográficas y políticas diferentes según sea el barrio, la comuna y/o la región. Comprende al territorio como un espacio vivo donde se interconectan las diferentes instituciones presentes, por lo que **invita a los profesionales de la convivencia que forman parte del sistema educativo a comunicarse entre sí en su espacio local**, así como también a apropiarse de los contenidos desarrollados en la presente Política para ajustarlos a su realidad, identificando los recursos existentes en la propia comunidad educativa y en su entorno para gestionar una convivencia con sentido de pertenencia³.

³ - El capítulo III del documento central de la Política, en su punto 3 define los enfoques. Junto con el territorial, contempla los enfoques de: derechos, género, formativo, y participativo.

Figura 4. Trabajo multidisciplinario versus trabajo interdisciplinario

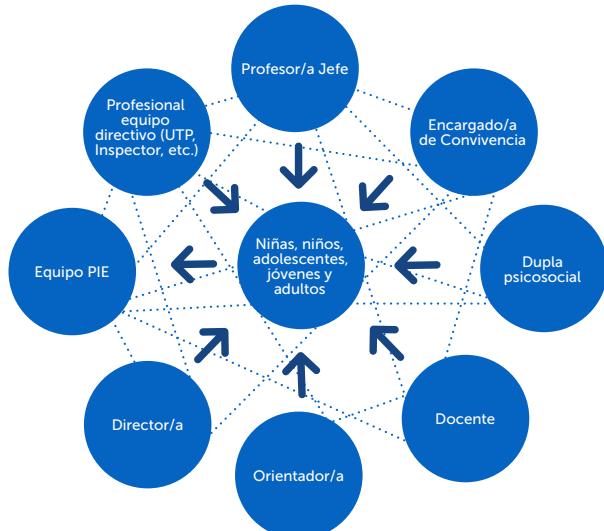


TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO

- Conjunto de disciplinas implementadas en el mismo espacio, de manera simultánea.
- Aparecen yuxtapuestas y en un mismo nivel jerárquico.
- Cada disciplina tiene múltiples objetivos, independientes entre ellas, pero mantienen una línea de cooperación para fines comunes.
- Visión atomizada de la realidad, descontextualizada de la demanda social.

TRABAJO INTERDISCIPLINARIO

- Frente a problemas complejos, se ponen en diálogo varias ópticas disciplinarias y específicas, con el fin de alcanzar una comprensión más profunda, a través de la síntesis de sus diferentes aportes.
- Se basa en la complejidad y la integración sistemática, con un piso y finalidad común.
- Implica intercambios disciplinarios que producen enriquecimiento mutuo y transformación. Transfiere métodos de una disciplina a otra
- Solo puede implementarse cuando los que participan son expertos en su propia disciplina: identidad y especificidad disciplinaria.



4. INTEGRANTES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA: PERFILES Y FUNCIONES.

Con el propósito de orientar el trabajo colaborativo e interdisciplinario en los establecimientos educacionales, se entregan lineamientos sobre funciones claves para el cargo, como también algunos conocimientos y experiencia mínima que se debiese considerar para contratar a dichos profesionales.

A. ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA

CARGO	Encargado/a de Convivencia
Requisitos de ingreso al cargo	Docente, profesional del área psicosocial o área psicopedagógica.
Normativa que lo regula	Ley 20.536

FUNCIONES CLAVES PARA EL CARGO

1. Coordina el equipo de convivencia educativa.
2. Lidera y coordina el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia; la revisión y actualización de las normas de convivencia y protocolos que integran en el Reglamento Interno; monitorea la participación de distintos actores de la comunidad educativa.
3. Monitorea e informa de las actividades del Plan de Gestión de Convivencia Educativa al equipo directivo y al Consejo Escolar, siendo flexible para ajustar lo planificado acorde a las necesidades formativas que se presenten durante el año escolar.
4. Fortalece y desarrolla estrategias para la prevención y abordaje de situaciones de violencia en el contexto educativo.
5. Planifica anualmente, junto con el equipo directivo, en el contexto de PEI y PME, todas las acciones y actividades para formar en los aprendizajes que contribuyan al desarrollo de habilidades y actitudes que faciliten una convivencia inclusiva centrada en el cuidado colectivo para cada uno de sus niveles educativos.
6. Participa de reuniones de trabajo y coordinación con el equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia con el resto de planes.
7. Atiende a párvulos, estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su convivencia cotidiana.
8. Colabora con el cuerpo docente y equipos multidisciplinarios, en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan los aprendizajes, que promuevan modos de convivir basados en los principios de inclusión y cuidado colectivo.
9. Asiste a reuniones convocadas por profesionales a cargo de gestionar la convivencia en su territorio a nivel comunal, provincial o regional para articular y complementar el trabajo de su comunidad educativa con otras presentes en el territorio.
10. Registra las acciones realizadas por el equipo de convivencia educativa y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

B. ORIENTADOR/A

CARGO	Orientador/a
Requisitos de ingreso al cargo	Profesional de la educación de nivel superior sobre la base de desempeño en Ed. Parvularia, Ed. Básica, Ed. Media y sus diferenciaciones, Ed. Especial y Ed. de Adultos.
Normativa que lo regula	<ul style="list-style-type: none"> · Ley General de Educación (Art. 2 – Art. 10) · Ley N° 19.070 de la DFL 1 · Decreto Exento N° 369 de 2015 · Rex. N° 2076 de 2021

FUNCIONES CLAVES COMO PARTE DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA

1. Integra el equipo de convivencia, con roles y funciones propias del cargo, que trabaja de manera articulada y colaborativamente con los otros profesionales que conforman dicho equipo.
2. Planifica anualmente, junto con el equipo directivo y en el contexto de PEI y PME, todas las acciones y actividades para formar en los aprendizajes socioemocionales que contribuyan al bienestar personal, afectivo y social del estudiantado en cada uno de sus niveles educativos.
3. Colabora, apoya y acompaña técnica y pedagógicamente al profesorado jefe en la implementación de las Bases Curriculares de la asignatura de Orientación, enfatizando OA y OAT vinculados a intereses y necesidades del estudiantado en el contexto de la convivencia educativa y aprendizaje socioemocional.
4. Colabora sistemáticamente con las y los profesores jefes, en la implementación de las bases curriculares en el tiempo destinado a la asignatura de Orientación, enfatizando el Eje de Relaciones Interpersonales acorde a necesidades institucionales.
5. Colabora con el cuerpo docente y equipos interdisciplinarios, en la elaboración y desarrollo de estrategias pedagógicas y actividades que favorezcan el aprendizaje socioemocional, y promuevan modos de convivir basados en los principios de inclusión y cuidado colectivo.
6. Identifica las necesidades, intereses e inquietudes del estudiantado a través de herramientas de diagnóstico (por ejemplo, DIA socioemocional) y el diseño de estrategias pedagógicas, actividades y/o acciones colaborativas en pro de su desarrollo.
7. Atiende a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su convivencia cotidiana, en articulación con el encargado/a de convivencia.
8. Asesora y apoya al profesorado jefe en la organización de reuniones mensuales con madres, padres y apoderados en el contexto de la convivencia educativa y aprendizajes socioemocionales para su fortalecimiento en el grupo curso en coordinación con el encargado/a de convivencia.

C. PROFESIONALES DE APOYO PSICOSOCIAL

CARGO	Profesionales psicosociales
Requisitos de ingreso al cargo	<ul style="list-style-type: none"> · Trabajador(a) social · Psicólogo(a)
Normativa que lo regula	Según su contratación (Ley SEP, Proyecto Integración Escolar u otro)

FUNCIONES CLAVES COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO

1. Participar en reuniones del equipo de convivencia.
2. Colaborar en el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia.
3. Colabora en la actualización y revisión del Reglamento Interno, ítem normas de convivencia y protocolos que forman parte de este.
4. Trabajar de manera colaborativa e interdisciplinaria con docentes y equipos multiprofesionales (por ejemplo del equipo PIE), para diseñar e implementar acciones formativas que desarrollen los aprendizajes, habilidades y actitudes necesarias para la resolución dialogada y pacífica de conflictos.
5. Atender a párvulos, estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su convivencia cotidiana, en articulación con el encargado/a de convivencia.
6. Proponer al equipo de convivencia y su encargado/a acciones formativas en aprendizaje socioemocional, habilidades sociales y actitudes propositivas que favorezcan aprender a convivir desde la inclusión y el cuidado colectivo.
7. Desarrollar junto al equipo de convivencia actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, párvulos, estudiantes, madres, padres y apoderados, según los requerimientos de cada contexto educativo.
8. Considerar siempre el registro de las acciones que realiza, lo cual será medio de verificación del accionar profesional individual y del accionar del equipo de convivencia.
9. Derivar a redes externas, realizando su respectivo seguimiento, monitoreo y retroalimentación, según la institución que corresponda. Además, acompañar a los y las estudiantes y sus familias durante el proceso.

Otros actores claves de la comunidad educativa

Otros actores que pueden formar parte y/o colaborar en el Equipo de Convivencia son:

- Jefe/a de Unidad Técnico - Pedagógica: en especial para colaborar a los docentes en acciones referidas al aprendizaje de la convivencia y su presencia en el currículum nacional.⁴
- Inspector/a General.
- Profesor/a Asesor de Centro de Estudiantes.
- Profesor/a Asesor de Centro de Padres y Apoderados.
- Dupla psicosocial de SENDA.
- Dupla psicosocial JUNAEB.

4 - Para profundizar en esto, leer Cartilla 1 "La convivencia se enseña y se aprende: oportunidades curriculares para el desarrollo de la dimensión formativa".

5. RECURSOS EDUCATIVOS PARA PROFUNDIZAR

1	Nombre	Guía sobre normativa vigente para equipos directivos de establecimientos educacionales
	Autoría	Ministerio de Educación
	Descripción	Esta guía pone a disposición una revisión de diversos cuerpos legales de carácter normativo que regulan las relaciones entre las personas y la administración, asignando reglas a las que deben ajustarse las conductas, tareas o actividades de los diferentes actores dentro de las unidades educativas.
	Dónde encontrarlo	https://liderazgoeducativo.mineduc.cl/guia-sobre-normativa-vigente-para-equipos-directivos-de-establecimientos-educacionales

2	Nombre	Ley 21.430 sobre Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
	Autoría	Ministerio de Desarrollo Social y Familia
	Descripción	Esta ley tiene por objeto la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial, de los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes.
	Dónde encontrarlo	https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643

3	Nombre	Los vínculos en el tejido escolar, la perspectiva de educadores
	Autoría	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – Convenio MINEDUC.
	Descripción	Propone comprender la convivencia educativa desde una mirada integradora de la organización escolar, trascendiendo la separación entre lo cognitivo-afectivo, y lo pedagógico-formativo. Busca ampliar la mirada sobre los vínculos, que ha tendido a concentrarse en la relación maestro- estudiante, proponiendo una mirada ampliada entre los distintos actores del cotidiano escolar.
	Dónde encontrarlo	https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/19197

4	Nombre	Cuidado mutuo en la comunidad docente. Herramientas para fortalecer el vínculo entre educadores.
	Autoría	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – Convenio MINEDUC.
	Descripción	Este cuadernillo tiene por objetivo orientar la reflexión acerca de los componentes necesarios para el fortalecimiento de los vínculos entre educadores, contemplando una mirada sistémica de la institución escolar y presentar propuestas concretas de trabajo en las escuelas.
	Dónde encontrarlo	https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/18779

5	Nombre	Lazos significativos entre educadores y estudiantes. Herramientas para fortalecer el vínculo pedagógico.
	Autoría	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – Convenio MINEDUC.
	Descripción	Este cuadernillo va entrelazando la teoría con la praxis en torno al fortalecimiento de la dimensión vincular entre educadores y estudiantes, con orientaciones sobre diversas acciones que puedan ir realizando los educadores. Se comparten ideas, herramientas, lineamientos y experiencias efectivas que permiten replantear la manera en que se relacionan educadores y estudiantes.
	Dónde encontrarlo	https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/18636

6	Nombre	Orientaciones didácticas. Orientación.
	Autoría	Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación, marzo 2023.
	Descripción	Entrega estrategias didácticas para la asignatura de Orientación, estableciendo un vínculo de la asignatura con la convivencia desde lo indicado por la Unidad de Currículum y Evaluación en el marco de la priorización curricular.
	Dónde encontrarlo	https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-334747_recurso_pdf.pdf

Referencias bibliográficas

Agazzi, E. (2002). El desafío de la interdisciplinariedad: dificultades y logros. Revista Empresa y Humanismo, 5(2), 241-252. Recuperado de: <https://revistas.unav.edu/index.php/empresa-y-humanismo/article/view/33372>

Decreto Exento 1107. (02 de 03 de 2022). Que autoriza reuniones en microcentro para profesores de escuelas rurales. Recuperado de: <https://bcn.cl/2seu7>

Hargreaves, A. O. (2020). Profesionalismo colaborativo. Cuando enseñar juntos supone el aprendizaje de todos. Madrid: Morata. Recuperado de: https://edmorata.es/wp-content/uploads/2020/10/HARGREAVES-PROF-COLABORATIVO-_issuu.pdf

Llorente, C. V. (2021). ¿Cómo implementar la colaboración efectiva? Obtenido de Traducción de Griffiths, A. J., Alsip, J., Hart, S. R., Round, R. L., & Brady, J. (2021). Together we can do so much: A systematic review and conceptual framework of collaboration in schools. Canadian Journal of School Psychology . Recuperado de: https://liderazgoescolar.uc.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=1313:como-implementar-la-colaboracion-efectiva&catid=13&Itemid=291

Maldonado, M. S. (2 de mayo de 2012). Trabajo colaborativo en el aula: experiencias desde la formación docente. Revista EDUCARE, Volumen 16, Número 2, págs. 93-118. Recuperado de: <https://revistas.investigacion-upelipb.com/index.php/educare/article/view/188>

Mineduc, Centro de Estudios [CEM] (2024). Análisis de la educación rural en Chile. Evidencias 61. Santiago de Chile. Recuperado de: <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/20120>

Montecinos, C. (2021). Tips para movilizar el fortalecimiento de las unidades educativas a través del trabajo colaborativo. PUCV, Lideres Educativos. Recuperado de: <https://www.lidereseducativos.cl/wp-content/uploads/2021/06/Tips-para-movilizar-el-fortalecimiento-a-traves-de-colaboracion-1.pdf>

Riveros, P. M. (2020). Las diferencias entre el trabajo multidisciplinario, interdisciplinario y transdisciplinario. Santiago: VID Universidad de Chile. Recuperado de: <https://uchile.cl/publicaciones/165173/trabajo-multidisciplinario-interdisciplinario-y-transdisciplinario>

Subsecretaría de Educación Parvularia, Fundación CAP. (2020). El trabajo colaborativo en los equipos educativos. Santiago. Recuperado de: https://www.fundacioncap.cl/wp-content/uploads/2020/08/El_trabajo_colaborativo_en_los_equipos.pdf

